



Resolución N° 1132-2014-ANR

Cambio de denominación de una facultad, creación y organización de programas académicos de pregrado y posgrado





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1132-2014-ANR

Lima, 30 de junio de 2014

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

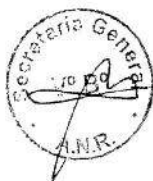
VISTOS:

Los oficios N° 195-2011-OGAA/UNCP, 16 de diciembre de 201, Nos. 0127 y 0161-2012-R-UNCP, de fechas 09 y 24 de febrero de 2012, N° 147-2013-DEPG/UNCP, de fecha 19 de junio de 2013, N° 147-2013-DUPGFIS-UNCP, 26 de noviembre de 2013, N° 333-2013-DEPG/UNCP, 06 de diciembre de 2013, N° 325-2013-EPG/UNCP, 04 de diciembre de 2013, N° 0230-2013-DUPG/FAIM/UNCP, 25 de noviembre de 2013, N° 0055-2014-OGAA/UNCP, de fecha 10 de febrero de 2014, N° 007-2014-DEPG/UNCP, de fecha 03 de enero de 2014; informe N° 185-2014-DGDA, de fecha 18 de junio de 2014; memorando N° 541-2014-SE, de fecha 26 de junio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733 establece las atribuciones específicas e indelegables de la Asamblea Nacional de Rectores, siendo algunas de ellas las de coordinar proporcionando información previa e indispensable, la creación de carreras, títulos profesionales y de segunda especialidad acordados por una Universidad y de las Facultades en que se hacen los estudios respectivos; así como, de concordar en lo referente a los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos universitarios y a la unificación de sus denominaciones, sin perjuicio del derecho privativo de cada universidad a establecer los currícula y requisitos adicionales propios; instituido en los incisos e) y f);

Que, por Decreto Supremo N° 46, de fecha 16 de diciembre de 1959, se autorizó la creación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, es así que en 1962, la Ley N° 13827, la reconoce como "Universidad Nacional del Centro del Perú", con sede en la ciudad de Huancayo;





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1132-2014-ANR

Lima, 30 de junio de 2014



Que, por Resolución N° 0718-91-ANR, de fecha 18 de abril de 1991, la Asamblea Nacional de Rectores emitió pronunciamiento favorable para la creación y funcionamiento de la Escuela de Posgrado en la Universidad Nacional del Centro del Perú, con sede en la ciudad de Huancayo;



Que, mediante los oficios de la referencia el Rector y Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Centro del Perú, remiten la documentación correspondiente al cambio de denominación de una facultad y de la creación y organización de programas académicos de pregrado y posgrado, para su reconocimiento, oficialización y registro por parte de la Asamblea Nacional de Rectores;

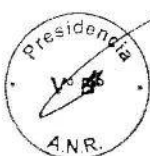
▪ **Cambio de Denominación de Facultad**

Facultad de Contabilidad, Comercio y Cálculo Actuarial por la de "Facultad de Contabilidad", aprobada por Resolución N° 0006-AU-2012, de fecha 10 de octubre de 2012, en la que se justifica el cambio de denominación, en los considerandos de la mencionada resolución.

▪ **Creación de Programa Académico de Pregrado**

1. *Carrera Profesional de Contabilidad*, creada por Resolución N° 0006-AU-2012, de fecha 10 de octubre de 2012, y mediante Resolución N° 2216-CU-2013, de fecha 22 noviembre de 2013, se aprueba el Diseño Curricular respectivo. Este plan se desarrolle en 10 semestres académicos y cubre 221 créditos. Luego de cumplir los requisitos establecidos, se otorga el grado académico de "Bachiller en Contabilidad" y el "Título Profesional de Contador Público".

▪ **Programas Académicos de Posgrado**





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1132-2014-ANR

Lima, 30 de junio de 2014



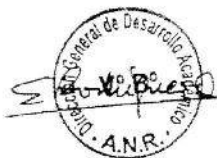
FACULTAD DE ARQUITECTURA

1. *Maestría en Construcción con mención en Gestión y Organización de la Construcción*, aprobada por Resolución N° 0041-AU-2014, de fecha 27 de enero de 2014.
2. *Maestría en Urbanismo, con mención en Gestión Urbana*, aprobada por Resolución N° 0041-AU-2014 de 27 de enero de 2014.
3. *Maestría en Arquitectura, mención Didáctica del Diseño Arquitectónico*, aprobada por Resolución N° 0041-AU-2014 de 27 de enero de 2014.



FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES

4. *Maestría en Ingeniería Metalúrgica*, aprobada por Resolución N° 0042-AU-2014 de 27 de enero de 2014.
5. *Maestría en Seguridad y Salud del Trabajo*, aprobada por Resolución N° 0043-AU-2014 de 27 de enero de 2014.
6. *Maestría en Gestión Integral: Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales*, aprobada por Resolución N° 0044-AU-2014 de 27 de enero de 2014.



FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE

7. *Maestría en Ecoturismo*, aprobada por Resolución N° 0040-AU-2014 de 27 de enero de 2014.



ESCUELA DE POSGRADO

1. *Doctorado en Sistemas de Ingeniería*, inicialmente denominado Doctorado en Ingeniería de Sistemas, siendo modificada su denominación a Doctorado en Sistemas de Ingeniería por Resolución N° 01477-CU-2011, de fecha 30 de marzo de 2011. La vigencia del citado programa académico será desde el periodo académico 2011-I





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1132-2014-ANR

Lima, 30 de junio de 2014



hasta el 2013-II, conforme lo precisa la Resolución N° 052-2013-DEPG/UNCP, de fecha 04 de noviembre de 2013.

2. *Doctorado en Seguridad y Control en Minería*, aprobado por Resolución N° 0032-AU-2013, de fecha 09 de julio de 2013.



Que, la Dirección General de Desarrollo Académico de la Asamblea Nacional de Rectores, emite el informe de vistos, en el cual expresa que la documentación, remitida por la citada universidad, ha sido estructurada de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 23°, 24° y 92°, incisos e) y f), de la Ley Universitaria N° 23733, por lo que es de opinión favorable para que la Asamblea Nacional de Rectores, en vía de regularización, emita el acto resolutivo correspondiente;



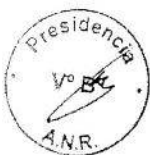
Que, mediante memorando de vistos, la Secretaría Ejecutiva de la Asamblea Nacional de Rectores, dispone emitir una resolución de conformidad con lo expresado en el informe de la Dirección General de Desarrollo Académico, en relación al registro de lo descrito en el cuarto considerando de la presente resolución;

Estando a la autorización de la Alta Dirección; y,



De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Registrar, oficialmente en la Asamblea Nacional de Rectores, en vía de regularización, el cambio de denominación de la Facultad de Contabilidad, Comercio y Cálculo Actuarial, así como, los programas académicos



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1132-2014-ANR

Lima, 30 de junio de 2014

de pregrado y posgrado que ha creado la Universidad Nacional del Centro del Perú, por haber cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23°, 24° y 92°, incisos e) y f), de la Ley Universitaria N° 23733, siendo estos los siguientes:

▪ FACULTAD DE CONTABILIDAD

1. Carrera Profesional de Contabilidad

PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSGRADO

▪ FACULTAD DE ARQUITECTURA

1. Maestría en Construcción con mención en Gestión y Organización de la Construcción
2. Maestría en Urbanismo, con mención en Gestión Urbana
3. Maestría en Arquitectura, mención Didáctica del Diseño Arquitectónico

▪ FACULTAD DE INGENIERÍA METALÚRGICA Y DE MATERIALES

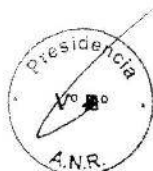
1. Maestría en Ingeniería Metalúrgica
2. Maestría en Seguridad y Salud del Trabajo
3. Maestría en Gestión Integral: Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales

▪ FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE

1. Maestría en Ecoturismo

▪ ESCUELA DE POSGRADO

1. Doctorado en Sistemas de Ingeniería, con vigencia desde el periodo académico 2011-I hasta el 2013-II.





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1132-2014-ANR

Lima, 30 de junio de 2014

2. Doctorado en Seguridad y Control en Minería

Artículo 2°.- Precisar que el funcionamiento de los programas académicos descritos en el artículo precedente es en la ciudad de Huancayo, sede principal de la Universidad Nacional del Centro del Perú, y en la modalidad estudios presencial.

Artículo 3°.- Dispóngase la difusión de la presente Resolución a las Direcciones Generales de Desarrollo Académico, y de Registro Nacional de Grados y Títulos y Carnés Universitarios para los fines que dispone la Ley.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores

